



Radicado No: 20162200001812  
- Rem: VEEDURIA DISTRITAL  
Folios: 1 Anexos:  
2016-01-08 15:45 Cód ver: f7ca0  
Visítenos en <http://veeduriadistrital.gov.co>



Al contestar cite estos datos  
Radicado No. \* 20152000000154\*\*  
INSTRUMENTO DE CONTROL INTERNO  
Fecha: 31-12-2015

## CIRCULAR No. 015

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO; DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS; GERENTES Y DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS; ALCALDES LOCALES; JEFES DE LAS OFICINAS JURÍDICAS, DE CONTRATACIÓN, DE CONTROL INTERNO Y ÓRGANOS DE CONTROL.

**DE:** VEEDORA DISTRITAL (E)

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN HISTÓRICOS PLANES ANUALES DE ADQUISICIONES -PAA.

**FECHA:** Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2015

Corresponde a la Veeduría Distrital, promover la transparencia, prevenir y resolver problemas de corrupción en la gestión pública distrital, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y el reconocimiento y empoderamiento de oportunidades de probidad.

El 6 de marzo de 2014 el Presidente de la República sancionó la Ley 1712 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", en cuyos artículos 3, 6, 9, 10 y 14 impuso a las entidades públicas la obligación de publicar sus planes anuales de adquisiciones y las modificaciones a los mismos, materia sobre el cual de manera amplia se ocupó este Ente de Control en la Circular No. 11 de 2015.

En punto a atender los mandatos que en materia de contratación, previó la señalada Ley 1712 y para que sean garantizados cabalmente los principios de transparencia y acceso a la información pública, calidad de la misma y el deber de divulgación de los procesos de selección, en los términos del artículo 7 del Decreto 103 de 2015, la Veeduría Distrital encuentra necesario volver sobre este asunto, específicamente para hacer énfasis sobre los lineamientos dados por la Agencia



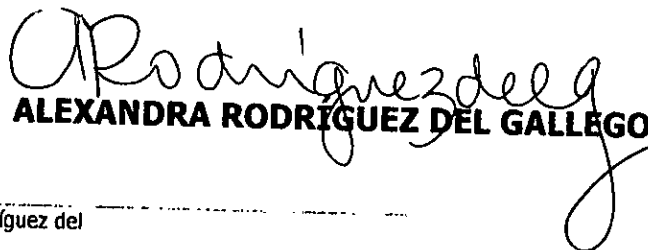


## VEEDURIA DISTRITAL

Nacional Colombia Compra Eficiente y, en consecuencia solicitarle a los sujetos obligados al cumplimiento de la norma en comento, que tanto en sus páginas web como en el portal de contratación SECOP, se garantice la publicación y permanencia a disposición del público en general, tanto del Plan Anual de Adquisiciones - PAA actualizado como de las versiones anteriores.

De esta manera y teniendo en cuenta que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, por solicitud de la Veeduría Distrital, ha implementado en su plataforma tecnológica la opción "histórico", para garantizar al público el acceso a las versiones anteriores del Plan Anual de Adquisiciones de cada una de las entidades destinatarias de la presente Circular, es necesario que se atienda estrictamente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y por ende, la actualización debe realizarse cuando: *"(i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes, y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones"*.

La Veeduría Distrital ejercerá control, vigilancia y seguimiento al cumplimiento de lo indicado en la presente Circular.

  
**ALEXANDRA RODRÍGUEZ DEL GALLEGO**

Aprobó:	Alexandra Rodríguez del Gallego
Revisó:	Oscar Enrique Ortiz González
Elaboraron:	Carlos Hugo Medina Meza /Martha Lucía Trujillo Calderón

